



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO 2823** Se reforma la Fracción II del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.....1

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO** de la Comisión de Selección por el que se emite la Convocatoria Pública para establecer la terna de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción para el Estado de Baja California Sur, en términos de los Artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur..... 5

**CONVOCATORIA PÚBLICA** .....10

### H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDOS** Se autoriza la modificación y ampliación de la ruta C-02 Villas de Guadalupe - Vista Hermosa - Centro, en el servicio público de transporte de pasaje en su modalidad colectivo en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a la agrupación denominada "Unión de Propietarios de Transportes de Alquiler Sitio Coromuel, de La Paz, B.C.S." .....18



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO 2823**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**D E C R E T A:**

**SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman la fracción II del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 53.-** Las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública en los siguientes supuestos:

I. . . . .

II. Podrá contratarse por invitación a cuando menos a tres personas, cuando el monto sea superior al equivalente a la cantidad de **dos mil trescientas cincuenta y un veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización hasta el equivalente, a doce mil ochocientos veintiún veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

**T R A N S I T O R I O S:**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

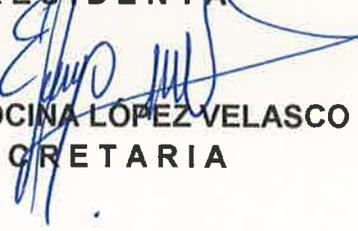


**PODER LEGISLATIVO**

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

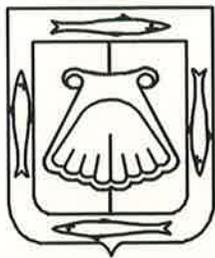
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.**

  
**DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS**  
**P R E S I D E N T A**

  
**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO**  
**S E C R E T A R I A**



**MESA DIRECTIVA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**HOMERO DAVIS CASTRO**

Esta hoja forma parte del **DECRETO NÚMERO 2823**



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ESTABLECER LA TERNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

### CONSIDERANDO

- A.** Que el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, dispone que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, contará con una Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, dotada de autonomía técnica y de gestión para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción, cuya persona titular será nombrada previa convocatoria.
- B.** El presente acuerdo, es para la emisión de la Convocatoria que refiere al nombramiento de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, con una interpretación sistemática, análoga y funcional de las disposiciones antes señaladas, por lo tanto, que quien sea su titular, tendrá que satisfacer los requisitos establecidos, sin perjuicio de los que esta Convocatoria determine.
- C.** Que ante la necesidad de efectuar el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía mencionada, esta Comisión de Selección considera adoptar un Acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional, precisando como mecanismo idóneo la proyección de una convocatoria pública, abierta y transparente, dirigida a Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Organismos Interesados y Ciudadanía en general, para efecto de que se registren las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, con el objeto de que el proceso desarrollado por esta Comisión de Selección, conlleve a presentar la terna ante la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, siendo la mencionada Junta de Gobierno, quien en su oportunidad presentará ante el Pleno del Congreso dicha terna, previa determinación de elegibilidad; de ser así, las personas integrantes de la terna serán llamadas a comparecer ante el Pleno y se llevará la votación correspondiente para su elección.



**D.** Si alguna de las personas integrantes de la terna no cumple con los requisitos de elegibilidad, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur requerirá a la Comisión de Selección para que en un término de 15 días designe a otra persona integrante en sustitución.

En el caso de que ninguna de las personas integrantes de la terna sometida al Pleno del Congreso alcance la votación requerida, la Junta de Gobierno solicitará a la Comisión de Selección que en un plazo no mayor de 15 días presente una nueva terna para someterla ante el Pleno.

En el supuesto de que en la segunda terna no alcance la votación requerida, la designación recaerá directamente en el Ejecutivo.

**E.** La protesta de ley será ante el Pleno y su duración en el cargo será de 7 años, tendrá nivel administrativo de Subprocurador. Podrá ser removido libremente por causas graves por el Ejecutivo y para su permanencia le serán aplicables las mismas disposiciones y obligaciones que a cualquier otro servidor público del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**F.** La relevancia del nombramiento de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, se justifica por definir una serie de condiciones adicionales a satisfacer, con el objeto de que se cuente con elementos de juicio y de valor suficientes para una evaluación y dictamen objetivo y adecuado, sobre la idoneidad de quien llegue a ocupar dicho cargo.

Con apoyo en lo anterior, quienes sean aspirantes, deberán satisfacer los requisitos señalados en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur citados a continuación:

- I.** Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener 35 años cumplidos el día de la designación;
- III.** Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar vinculado a proceso penal;
- IV.** Tener Título de Licenciado en Derecho, expedido por Institución legalmente facultada para ello; con Cedula Profesional, y tener como mínimo 10 años de ejercicio profesional;
- V.** No estar suspendido, inhabilitado o hubiese sido destituido por resolución firme como servidor público en ésta o en cualquier otra entidad federativa o de la Administración Pública Federal;
- VI.** Haber cumplido con el servicio militar nacional;
- VII.** Gozar de buena salud;



**VIII.** Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

**IX.** Previamente a su ratificación o no ratificación deberá presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza que se determinen en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

*Respecto del Fiscal Especializado en materia de Combate a la Corrupción, previamente a su nombramiento, deberá presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza que se determinen en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública. (Sic)*

**G.** Para efecto de realizar la evaluación de cada una de las personas aspirantes, se deberá presentar la documentación listada:

1. Acta de nacimiento.
2. Título de Licenciatura en Derecho.
3. Cédula Profesional.
4. Curriculum Vitae, que incluya dirección de correo electrónico, domicilio y datos de contacto telefónico, acompañado de fotografía actual, documentación probatoria, foliado en forma progresiva y firmado en todas sus hojas.
5. Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.
6. Constancia de No Inhabilitación en la Administración Pública y de No Sujeción a Proceso Administrativo.
7. Cartilla de Servicio Militar, en caso que aplique.
8. Certificado médico de buena salud.
9. Examen toxicológico con no más de 30 días de expedición a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.
10. Dos Cartas de referencias, ya sea de Universidad Pública o Privada, Instituto de Investigación, Asociación Civil u Organización No Gubernamental que respalde su buena reputación.
11. Acreditar conocimientos y/o experiencia en derecho penal y derecho procesal penal, vinculados a las materias de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
12. Ensayo sobre temas de fiscalización, corrupción, transparencia y rendición de cuentas, que deberá tener una extensión máxima de 10 cuartillas y que cumpla con las formalidades de ensayo, aplicando las normas APA 2017, y con un mínimo de 5 textos de bibliografía.
13. Plan de Trabajo por los 7 años que durará el encargo.



14. Exposición de motivos, en un máximo de 3 cuartillas en el que se indique y explique por qué podría ser la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de Baja California Sur.

15. Documento que contenga y declare bajo protesta de decir verdad que:

- a. No he sido condenada/o por delito alguno.
- b. No he sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- c. No he desempeñado cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- d. No he sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- e. No he desempeñado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni Subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrado/a del Tribunal de Justicia Administrativa, ni Consejero/a de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
- f. Y que acepto los términos de la Convocatoria para la selección de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Baja California Sur.

16. Un disco óptico o unidad USB, que contenga todos y cada uno de los documentos digitalizados en formato PDF solicitados anteriormente, sin perjuicio de la presentación en físico original o copia certificada, respectivamente.

H. Bajo la tesitura antes señalada, el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur estará en condiciones de dar cumplimiento al mandato constitucional, materializando el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de Baja California Sur.

I. En atención a los argumentos anteriores, esta Comisión de Selección debidamente constituida e instalada por la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha 30 de marzo del año 2022, y establecida mediante Acuerdo, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial Número 21 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 01 de abril del año 2022, para efecto de emitir la Convocatoria para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Baja California Sur, misma que se publicará en el Boletín

*[Handwritten signature in blue ink, likely of the Secretary of the Commission]*



Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y tendrá vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Selección:

Licda. Dora Luz Salazar Sánchez  
Representante del Poder Judicial  
del Estado de  
Baja California Sur

Lic. Guillermo Lara Morales  
Presidente del Comité de Participación  
Ciudadana del Sistema Estatal  
Anticorrupción de Baja California Sur

Mtro. Rubén Antonio Avilés Ruiz  
Representante de la Universidad  
Autónoma de Baja California Sur

Mtro. Edoardo Gurgo Salice  
Representante del Colegio de Abogados  
de Baja California Sur A. C.

Licda. María del Carmen Flores Acevedo  
Representante de la Procuraduría General de Justicia  
del Estado de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur, 19 de abril de 2022.



### CONVOCATORIA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, esta Comisión de Selección debidamente constituida e instalada por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha miércoles 30 de marzo del año 2022, y establecida mediante acuerdo, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial Número 21 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 01 de abril del año 2022.

Dado lo anterior, esta Comisión de Selección, emite la Convocatoria para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Baja California Sur, la cual se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación. Por lo que se:

### CONVOCA

A Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Organismos Interesados y Ciudadanía en general, para efecto de que se registren las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Baja California Sur.

#### A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:

**PRIMERA.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Comisión de Selección convoca a Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles,

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



Organizaciones No Gubernamentales, Organismos Interesados y Ciudadanía en general, para efecto de que se registren las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDA.-** Las personas aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. *Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. *Tener 35 años cumplidos el día de la designación;*
- III. *Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar vinculado a proceso penal;*
- IV. *Tener Título de Licenciado en Derecho, expedido por Institución legalmente facultada para ello; con Cedula Profesional, y tener como mínimo 10 años de ejercicio profesional;*
- V. *No estar suspendido, inhabilitado o hubiese sido destituido por resolución firme como servidor público en ésta o en cualquier otra entidad federativa o de la Administración Pública Federal;*
- VI. *Haber cumplido con el servicio militar nacional;*
- VII. *Gozar de buena salud;*
- VIII. *Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;*
- IX. *Previamente a su ratificación o no ratificación deberá presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza que se determinen en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

*Respecto del Fiscal Especializado en materia de Combate a la Corrupción, previamente a su nombramiento, deberá presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza que se determinen en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública. (Sic)*

- X. *Toda vez que su duración en el cargo será de 7 años, y tendrá nivel administrativo de Subprocurador, por tanto, deberán de someterse al proceso de evaluación de*



control de confianza, mismo que se aplicará en un Centro Federal de Control de Confianza.

- XI. Acreditar conocimientos y/o experiencia en derecho penal y derecho procesal penal, vinculados a las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**TERCERA.-** La Comisión de Selección se encargará de recibir las propuestas de las personas aspirantes al cargo de titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.

Debiendo presentar la documentación siguiente en original y/o copia certificada respectivamente, en relación a los siguientes numerales:

1. Acta de nacimiento.
2. Título de Licenciatura en Derecho.
3. Cédula Profesional.
4. Curriculum Vitae, que incluya dirección de correo electrónico, domicilio y datos de contacto telefónico, acompañado de fotografía actual, documentación probatoria, foliado en forma progresiva y firmado en todas sus hojas.
5. Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.
6. Constancia de No Inhabilitación en la Administración Pública y de No Sujeción a Proceso Administrativo.
7. Cartilla de Servicio Militar, en caso que aplique.
8. Certificado médico de buena salud.
9. Examen toxicológico con no más de 30 días de expedición a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.
10. Dos Cartas de referencias, ya sea de Universidad Pública o Privada, Instituto de Investigación, Asociación Civil u Organización No Gubernamental que respalde su buena reputación.



11. Acreditar conocimientos y/o experiencia en derecho penal y derecho procesal penal, vinculados a las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
12. Deberá presentar un ensayo sobre temas de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que deberá tener una extensión máxima de 10 cuartillas y que cumpla con las formalidades de ensayo, aplicando las normas APA 2017, y con un mínimo de 5 textos de bibliografía.
13. Deberá también presentar un Plan de Trabajo por los 7 años que durará el encargo.
14. Presentar en un máximo de 3 cuartillas exposición de motivos, que indique y explique por qué podría ser la persona titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de Baja California Sur.
15. Documento que contenga y declare bajo protesta de decir verdad que:
  - a) No he sido condenada/o por delito alguno.
  - b) No he sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - c) No he desempeñado cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - d) No he sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - e) No he desempeñado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni Subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrado/a del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrado/a del Tribunal de Justicia Administrativa, ni Consejero/a de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
  - f) Y que acepto los términos de la Convocatoria para la selección de la persona Fiscal Especializada en materia de Combate a la Corrupción del Estado de Baja California Sur.



16. Un disco óptico o unidad USB, que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF, sin perjuicio de la presentación en físico original y/o copia certificada, respectivamente.

Los documentos de los numerales 12, 13 y 14 deberán ser anónimos, firmado con pseudónimo, presentados en sobre cerrado, mismo que contenga al interior otro sobre adicional, igualmente cerrado, que contenga el nombre completo de quien presenta los documentos señalados en los citados numerales.

**CUARTA.-** Esta Comisión de Selección celebrará una Junta de Aclaraciones de la presente Convocatoria, el día 02 de mayo del año 2022, a las 18:00 horas, en el Instituto Interdisciplinario de Ciencias Penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio y Álvarez Rico, Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, en La Paz, Baja California Sur.

**QUINTA.-** La documentación a la que se refiere la Base Tercera, se presentará en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la Subprocuraduría Jurídica y de Amparo, ubicada en Planta Alta del Edificio, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio y Álvarez Rico, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, en La Paz, Baja California Sur, en días hábiles dentro del periodo comprendido del 03 al 17 de mayo de 2022, en un horario de las 09:00 a 14:00 horas.

**SEXTA.-** Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos de procedibilidad a que se refiere la presente Convocatoria; sucesivamente a las personas aspirantes que cumplan con los requisitos documentales, se le convocará a una entrevista ante la Comisión de Selección, y posteriormente la misma formará un listado con el número de registro de la persona aspirante.

La falta de alguno de los documentos requeridos dentro del tiempo y forma establecidos, será motivo de descalificación.



**SÉPTIMA.-** El listado descrito en la Base anterior, de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, será publicado en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur con la protección de datos personales a través de la publicación del número de registro de la persona aspirante que cumplió con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, con excepción del numeral X de la Base Segunda, que será presentado en un Centro Federal de Control de Confianza después de haber concluido la etapa de entrevista.

Cabe destacar que el Centro Federal de Control de Confianza, le solicitará documentación específica previa a realizar el examen de Control, independientemente de la documentación solicitada en la presente Convocatoria.

**OCTAVA.-** La Comisión de Selección acordará el formato, metodología, fechas y horarios de las entrevistas, lo cual se hará de formal conocimiento en su debida oportunidad, mediante la dirección de correo electrónico [comisionseleccionfiscalbcs@gmail.com](mailto:comisionseleccionfiscalbcs@gmail.com), así como por vía telefónica al número de contacto señalado por la persona aspirante en el currículum vitae correspondiente.

**NOVENA.-** Una vez que las personas aspirantes hayan realizado y aprobado el proceso de evaluación de control de confianza, se seleccionará a las 3 personas aspirantes con el mejor perfil para conformar la terna que será presentada ante la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, siendo la mencionada Junta de Gobierno, quien en su oportunidad presentará ante el Pleno del Congreso la terna respectiva previa determinación de elegibilidad, de ser así, las personas integrantes de la terna podrán ser llamadas a comparecer ante el Pleno y se llevará la votación correspondiente para la elección.

Dicha propuesta de la terna de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

En el caso o supuesto de que, alguna de las personas integrantes de la terna no cumpla con los requisitos de elegibilidad, la Junta de Gobierno y Coordinación Política requerirá a la Comisión de Selección para que en un término de 15 días designe a otra persona integrante en sustitución.



Para el caso o supuesto que, ninguna de las personas integrantes de la terna sometida al Pleno del Congreso alcance la votación requerida, la Junta de Gobierno solicitará a la Comisión de Selección en un plazo de 15 días una nueva terna para someterla ante el Pleno.

En el supuesto que en la segunda terna no alcance la votación requerida, la designación recaerá directamente en el Ejecutivo.

**DÉCIMA.-** En la integración de la terna propuesta, la Comisión de Selección, impulsará los entendimientos y convergencias necesarias que le permitan al Pleno del Congreso del Estado nombrar al titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de Baja California Sur a que se refiere la presente Convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de Baja California Sur, rendirá la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las personas que integran la Comisión de Selección, establecida en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, no podrán participar como persona aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de Baja California Sur.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Convocatoria tendrá vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



Los integrantes de la Comisión de Selección:

Licda. Dora Luz Salazar Sánchez  
**Representante del Poder Judicial  
del Estado de  
Baja California Sur**

Lic. Guillermo Lara Morales  
**Presidente del Comité de Participación  
Ciudadana del Sistema Estatal  
Anticorrupción de Baja California Sur**

Mtro. Rubén Antonio Avilés Ruiz  
**Representante de la Universidad  
Autónoma de Baja California Sur**

Mtro. Edoardo Gurgo Salice  
**Representante del Colegio de Abogados  
de Baja California Sur A. C.**

Licda. María del Carmen Flores Acevedo  
**Representante de la Procuraduría General de Justicia  
del Estado de Baja California Sur**

La Paz, Baja California Sur, 19 de abril de 2022.

LA PRESENTE, FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2022.



H. AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 148 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 51, 121 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 6, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y 35 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, manifiesto que derivado de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, celebrada en fecha 07 de abril de 2022, dentro de los asuntos del orden del día, en el punto número siete, con base en el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Transporte Público del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, se aprobó por **Unanimidad** de Votos, lo siguiente:

### “...ACUERDOS

**ÚNICO:** SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RUTA C-02 VILLAS DE GUADALUPE – VISTA HERMOSA – CENTRO, EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE EN SU MODALIDAD COLECTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LA AGRUPACIÓN DENOMINADA “UNIÓN DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES DE ALQUILER SITIO COROMUEL, DE LA PAZ, B.C.S.”. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN...”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique la determinación adoptada por el Honorable Cabildo de La Paz, traducida en el presente Dictamen, al C. Neptali Hernández Gallegos Secretario General de la agrupación denominada UNION DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES DE ALQUILER SITIO COROMUEL, DE LA PAZ, B.C.S, en cumplimiento al derecho de petición ejercido.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto, se solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur...”

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.



DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL  
H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPAL M.D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS

VPVH/rhf.

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



[http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page\\_id=490](http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490)  
[talleresgraficosbcs@hotmail.com](mailto:talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.